



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 012 DE 2026

( 9 de marzo de 2026 )

Por el cual se emite concepto favorable para la creación la Línea de Acción SALUD Y BIENESTAR de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y, a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, expresa que *“Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, en concordancia con los artículos 28, 29 y 39 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, expresa que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia estipula que *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental”*

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en especial el artículo 19 estipula *“Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional”*.

Que el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 011 de 2000, establece la Proyección Social – Extensión como una de las funciones misionales de la Institución.

Que mediante Acuerdo N° 036 del 16 de mayo de 2019, Artículo Primero, el Consejo Académico emitió concepto favorable al Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión - MIPSE de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual será de construcción permanente de acuerdo con las tendencias, las necesidades institucionales y requerimiento de contexto.

Que mediante Acuerdo N° 017 del 24 de julio de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó la Política y el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Que en su artículo primero establece que el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE, será de construcción permanente de acuerdo con las tendencias, las necesidades institucionales y los requerimientos de contextos. Que este mismo acuerdo concibe a las líneas de acción como las encargadas de agrupar objetivos específicos de la proyección social y extensión institucional, con el propósito de definir temáticas y/o problemáticas de intervención a través de las Unidades de Gestión-MIPSE.

Que el Acuerdo N° 002 del 1 de julio de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU *"Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad"*, en el artículo 2 relacionado con los Referentes del Sistema Nacional de Acreditación, en la sección 2.2 Referentes de Resultados Académicos, supone: *"c) Productos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de creación. Son los resultados que se obtienen en los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación, que corresponden a la identidad, misión, tipología y el contexto regional y local de la institución y de los programas académicos"*.

Que mediante Acuerdo N° 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se asume una responsabilidad para el desarrollo de la Educación Superior en Unicolmayor, en especial, *"encaminada a garantizar la continuidad y consolidación del servicio educativo de alta calidad, por medio de sus programas académicos de pregrado y posgrado, mediante procesos de mejoramiento continuo para dar sostenibilidad a la calidad de la educación impartida y mantener y acrecentar la formación integral de sus estudiantes"*.

Que el numeral 7.3.1. del Acuerdo No 029 de 2021 indica *"La Proyección Social/extensión Universitaria constituye una función sustantiva de la Universidad, orientada a propiciar y establecer procesos permanentes de interacción efectiva al interior y al exterior de la Universidad, con el fin de asegurar su pertinencia, en respuesta al desarrollo económico y sociocultural del país"*.

Que mediante Resolución 00021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de 6 años la Acreditación de Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que mediante Acta No. 05 del 19 de marzo de 2024, el Comité de Proyección Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, evidencia la necesidad de crear una línea de acción dentro del eje estratégico Sociedad denominada línea de acción Salud, la cual debe especificar acciones orientadas a promover la salud y el bienestar de las poblaciones, en el marco del MIPSE.

Que mediante el Acuerdo No. 027 del 6 de junio de 2025, el Consejo Superior Universitario expidió el *Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029* y armonizó el *Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024–2028*, consolidando así un modelo de gestión eficiente y responsable, sustentado en estrategias integradas que articulan la academia, la investigación, la proyección social y la administración; y que, en coherencia con dicho marco estratégico, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asume un rol activo como actor clave en el desarrollo social y económico del país, fortaleciendo su capacidad institucional mediante la colaboración con entidades nacionales e internacionales, lo cual le permite generar soluciones innovadoras y de alto impacto, a través de proyectos de investigación, extensión y proyección social que no solo afianzan su liderazgo, sino que también le permiten construir puentes con la sociedad y responder a sus necesidades más apremiantes.

Que el Consejo Académico, en sesión del nueve (09) marzo de 2026, estudió la propuesta presentada para la creación de la Línea de Acción *Salud y Bienestar* del Eje Estratégico Sociedad del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión (MIPSE) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, encontrando viable su implementación en atención a los propósitos misionales y al impacto proyectado en la comunidad.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EMITIR CONCEPTO FAVORABLE para la creación de la línea de acción Salud y Bienestar en el Eje Estratégico "Sociedad" del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D. C., a los 9 de marzo de 2026

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO**

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASAÑOVA**

|           |  |   |   |
|-----------|--|---|---|
| Proyectó: | Paola Andrea Cendales<br>Rodríguez Diana Marcela Álvarez<br>Diego Hernán Campos Cuervo<br>Johanna Marcela Moscoso Gama<br>Carlos Humberto Murcia Ramírez | Docente con funciones de Proyección Social<br>Docente con funciones de Proyección Social<br>Docente con funciones de Proyección Social<br>Docente con funciones de Proyección Social<br>Docente con funciones de Dirección de Programa en Bacteriología y Laboratorio Clínico |  |
|           | Alba Rocío Preciado Wilches  | Supernumeraria Subdirección Proyección Social y Extensión   |  |
| Revisó:   | Eulalia Jaimes Caceres   | Vicerrector Investigación, Innovación y Extensión   |  |
|           | Beyanith Gutiérrez Roa   | Subdirectora Proyección Social y Extensión  |  |
|           | Wilmar Arnulfo Bravo Murillo   | Vicerrector Académico   |  |
|           | Claudia Andrea Cruz Baquero  | Decana Facultad Ciencias de la Salud  |  |
|           | Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros   | Decana Facultad Ciencias Sociales   |  |
|           | Florinda Sánchez Moreno  | Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura  |  |
|           | Gustavo Hernán Arguello Hurtado  | Decano Facultad de Derecho  |  |
|           | José Gerardo Vaca Lombana  | Decano Facultad Administración y Economía   |  |
|           | Oscar René Martínez Mesa   | Decano Facultad de Ciencias Básicas   |  |
|           | Darío Santiago Cárdenas Vargas   | Jefe Oficina Jurídica   |  |